

CIRCULAR N° 63 /2025

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, tiene el agrado de dirigirse a las **Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay**, con ocasión de informar que se da inicio al proceso de **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2025** de los funcionarios permanentes, personal contratado y personal comisionado del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al respecto, se encarece a los responsables de cada Representación Diplomática y Consular, realizar la evaluación correspondiente a los meses de **ENERO a DICIEMBRE del 2025**, mediante el mecanismo habitual de la institución, utilizando el formulario que se adjunta, el cual deberá estar adecuadamente completo y firmado. Dichas evaluaciones serán recibidas mediante nota oficial, hasta el próximo **20 de enero del 2026**, en el correo electrónico del Departamento de Bienestar, Accesibilidad e Inclusión: bienestar@mre.gov.py

Ante lo expuesto, se recuerda que la Evaluación de Desempeño fue dispuesta por Resolución Ministerial y se encuentra tipificada en la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, por ende, es de cumplimiento obligatorio y deben realizarse de manera objetiva e imparcial. Los funcionarios que efectuaron tareas en modalidad de teletrabajo, deberán ser evaluados en base a los informes mensuales presentados a su superior jerárquico.

Las evaluaciones deben realizarse en el siguiente orden jerárquico:

- Los Embajadores y Encargados de Negocios a.i., a sus respectivos Cónsules Generales y Cónsules, sobre quienes tengan jerarquía administrativa, así como a los funcionarios permanentes, personal contratado a su cargo y si hubiesen comisionados en el caso que corresponda;



..//..

..//..

- Los Cónsules Generales y Cónsules, al correspondiente personal dependiente directamente de los mismos, es decir, funcionarios permanentes, personal contratado y si hubiesen comisionados en los casos que correspondan.

Finalmente, se aprovecha la oportunidad, para resaltar que, el Artículo 15 de la Resolución MRE N° 628/16 sobre el Reglamento Interno para el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores” establece cuanto sigue: *“Los jefes de Misión son responsables del personal que presta servicio a su cargo, además del correcto desempeño de las actividades de sus reparticiones...”*

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS renueva a las **Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay,,** sus más atentos saludos.



Asunción, 30 de diciembre de 2025.